



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°704-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de Septiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N°1218-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el Informe N°333-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°273-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, el Informe N°120-2016-GAT-MVES emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N°609-2016-SGFT/GAT/MVES emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°609-2016-SGFT/GAT/MVES de fecha 15.08.2016 la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria remite el Proyecto de Fiscalización Tributaria Selectiva el cual demandará una inversión de S/. 12,800.00 soles mensuales para generar S/.300,000.00 soles de deuda por cobrar, lo cual es elevado con Informe N°120-2016-GAT-MVES de fecha 17.08.2016 por la Gerencia de Administración Tributaria;

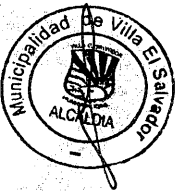
Que, mediante Informe N°273-2016-UP-OPP/MVES de fecha 22.08.2016 la Unidad de Presupuesto otorga la Certificación Presupuestaria por el monto de S/. 12,800.00 soles para el mes de septiembre, teniendo como finalidad ampliar la base tributaria y consecuentemente generar ingresos para la Municipalidad, indicando que sólo se cuenta con presupuesto para el mes de octubre, sugiriendo tomar las previsiones del caso para los siguientes meses;

Que, con Informe N°333-2016-OAJ/MVES de fecha 25.08.2016 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que no existe impedimento legal para llevar a cabo la ejecución de la referida actividad, la misma que cuenta con la certificación presupuestaria correspondiente; por lo que la Gerencia Municipal mediante Memorando N°1218-2016-GM/MVES de fecha 31.08.2016 dispone que se proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

TEL. FAX 319-287-1071

www.munivses.gob.pe



Artículo 1º.- APROBAR la Fiscalización Tributaria Selectiva 2016 para el mes de Septiembre del 2016, la cual demandará una inversión de S/. 12,800.00 (doce mil ochocientos con 00/100 Soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INTGO PERALTA
ALCALDE

